

## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

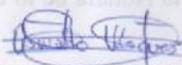
En la ciudad de San Fernando, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, República del Ecuador a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce, comparecen: Por una parte y en calidad de CEDENTES los conyugues: **VICTOR OSWALDO VASQUEZ ALVAREZ Y ROSA EDILMA AGUIRRE CORAISACA**; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los conyugues: **CARLOS ALFREDO ROMERO MURILLO Y MARIA EUDOCIA MONGE VELASQUEZ**, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional, quehaceres domésticos, chofer profesional y quehaceres domésticos en su orden, tienen a bien celebrar el siguiente contrato de CESION DE ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** Los conyugues señores **VICTOR OSWALDO VASQUEZ ALVAREZ Y ROSA EDILMA AGUIRRE CORAISACA**, manifiestan que son accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VESEP C.A.**, ya que poseen 18 ACCIONES de un dólar cada una, razón por la cual en forma voluntaria ceden y transfieren dichas acciones y derechos que le corresponde en la mencionada Compañía a favor de los conyugues **CARLOS ALFREDO ROMERO MURILLO Y MARIA EUDOCIA MONGE VELASQUEZ**, autorizándoles para que realicen todos los trámites correspondientes, tendientes a consolidar esta transferencia, a fin de que el señor Gerente proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías.

**SEGUNDA:** Manifiesta los comparecientes cesionarios que aceptan ésta transferencia de acciones realizada a su favor, por tanto se compromete a cumplir con las obligaciones de accionistas de la Compañía ya que conocen de sus derechos y obligaciones impuestas por la Ley y por los Estatutos.

En todo lo que no constare en esta cesión de acciones las partes se sujetan expresamente a las disposiciones en materia societaria.

Para constancia firman en unidad de acto.



Sr. Victor Oswaldo Vasquez Alvaréz

CC. 010497084-3



Notaria(e) Única  
San Fernando - Ecuador

Sr. Victor Oswaldo Vasquez Alvaréz

CC 010497084-3



Sra. Rosa Edilma Aguirre Coraisaca

CC. 010471705-3



Sr. Carlos Alfredo Romero Murillo

CC. 010487791-5

María Monge

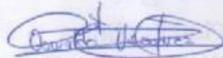
Sra. María Eudocia Monge Velásquez

CC. 010487668-5

**FACTURA # 172**

**2014-01-02-01-D00025**

En la ciudad de San Fernando, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, República del Ecuador a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce, ante mí doctora Lourdes Palacios Barros, Notaria Primera del Cantón, legalmente encargada mediante Acción de Personal, conferida por el señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura del Azuay, comparecen los cónyuges **VICTOR OSWALDO VASQUEZ ALVAREZ Y ROSA EDILMA AGUIRRE CORAISACA**; y, por otra los los conyugues **CÁRLOS ALFREDO ROMERO MURILLO Y MARIA EUDOCIA MONGE VELASQUEZ**, portadores de las cédulas números 010497084-3, 010471705-3 y 010487791-5, 010487668-5, respectivamente y bajo juramento reconocen como suyas las firmas y rúbricas que constan al pie del contrato que antecede, mismas que dicen usarlas en todos sus actos públicos y privados. Para constancia, firma conmigo la Notaria de lo cual, DOY FE.



Sr. Victor Oswaldo Vasquez Alvaréz

CC. 010497084-3



Notaria(e) Única  
San Fernando - Ecuador

Sr. Victor Oswaldo Vasquez Alvaréz

CC. 010497084-3

SIGUEN FIR.....

.....MAS.



Sra. Rosa Edilma Aguirre Coraisaca

CC. 010471705-3



Sr. Carlos Alfredo Romero Murillo

CC. 010487791-5

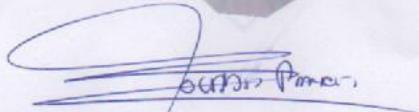
*María Monge*

Sra. María Eudocia Monge Velásquez

CC. 010487668-5



Notaria(e) Única  
San Fernando - Ecuador



.....  
*Dra. Lourdes Palacios Barros*  
Notaria(e) Única Cantón San Fernando